



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN - CAUCA**

AVISO DE REMATE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
POPAYAN**

HACE SABER:

Que dentro del proceso DIVISORIO bajo radicado N° 19001-4003-002-2017-00139, adelantado por MARIA DEL PILAR GUEVARA Y JOSE RAFAEL GUEVARA, en contra de LUZ MARINA GUEVARA, GERARDO EFRAIN GUEVARA Y WILMAR ROBERTO GUEVARA, en auto del 14 de junio de 2023, **se señaló el día PRIMERO (1) DE AGOSTO DE 2023, a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.)** como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** de los bienes inmuebles: **1.** Identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-22834, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la calle 7 número 10 - 66, de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$257.750.000.00** y **2.** Identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-24684, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la carrera 10 número 6 - 26, de esta ciudad, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$96.000.000.00** por cuenta del presente proceso 2017-139-00, Siendo secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente carrera 5 N° 9-72, cel. 3147200443. Se advierte que la postura debe hacerse por ambos bienes ya que el segundo predio descrito hace las veces de patio del primer bien.

La licitación iniciará a las nueve de la mañana (09:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión -sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co. La



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA
POPAYÁN - CAUCA**

plataforma de conexión será LIFESIZE, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co .Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y consulten el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

El Secretario,

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA

MZ

Firmado Por:
Manuel Antonio Mazabuel Medina
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4dcd75285eda9c76ef26ecb2734b63860ed07fb8d672099ff2231f320b52397**

Documento generado en 21/06/2023 02:15:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>